



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN EQUIPO DINAMIZADOR PARA EL ENCUENTRO DE GOBIERNOS LOCALES PARTICIPANTES EN LAS DOS CONVOCATORIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL EN EL MARCO DEL CONVENIO AECID-FEMP 2019-2023.

Expediente CM\_57\_2023

24 de julio de 2023

## ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Con fecha de 17 de septiembre de 2019 se suscribió el Convenio entre la AECID y la FEMP, publicado por Resolución de 23 de septiembre de 2019 en el BOE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en sus artículos 47 a 53, ambos inclusive, Capítulo VI, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El acuerdo de colaboración tiene por objeto el establecimiento de actuaciones de trabajo conjuntas en diferentes áreas temáticas:

- Educación para el desarrollo y sensibilización
- Implementación de la Agenda 2030
- Transversalización de la perspectiva de género
- Conocimiento y formación en las redes de cooperación internacional
- Coordinación de Ayuda Humanitaria y de asistencias técnicas

Con arreglo a la cláusula segunda del Convenio, con respecto a las actuaciones objeto del mismo, la FEMP, entre otras acciones, apoyará a los ayuntamientos en materia de Educación al Desarrollo, identificará y difundirá buenas prácticas en dicha materia, coordinará la formación dirigida a los nuevos responsables políticos surgidos de las elecciones municipales de mayo de 2019 Y 2023, coordinará campañas de sensibilización dirigida a la ciudadanía sobre la aportación de la cooperación



descentralizada local al desarrollo y sobre la Agenda 2030, trabajará con países socios de la cooperación española en programas locales de cooperación y en redes de gobiernos locales.

Con estos antecedentes, la FEMP continúa fomentando el intercambio de experiencias locales en materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global con la celebración de este Encuentro en el que participan Ayuntamientos y Diputaciones han puesto en marcha entre 2019 y 2023 iniciativas en esta materia y se presentaron a las dos Convocatorias lanzadas por la AECID y la FEMP.

## 1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para dinamizar y facilitar un Encuentro de Intercambio de Experiencias de Gobiernos locales participantes en las dos convocatorias para la identificación de buenas prácticas en educación para la ciudadanía global en el marco del convenio AECID-FEMP 2019-2023.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

## 2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por el adjudicatario serán:

1. Gestión de la contratación de un equipo dinamizador, compuesto al menos por una persona que coordine y otra dos que dinamicen.
2. Conceptualización del Encuentro de Intercambio de experiencias previsto para el 5 y 6 de septiembre 2023 entre las entidades beneficiarias de las ayudas de la Convocatoria I (2019) y Convocatoria 2 (2021): diseño de la metodología de trabajo, planificación de los espacios de trabajo y dinámicas, sistematización de las conclusiones y presentación de las mismas en el plenario final, diseño de las plantillas y formatos.
3. Coordinación y facilitación del encuentro.
4. Sistematización de las Lecciones Aprendidas para la elaboración del guion del video que se grabará en el encuentro.

A continuación, se describen las etapas específicas de la asistencia técnica:

Etapas	Productos específicos de la Asistencia Técnica	Plazo
Conceptualización del Encuentro	1. Metodología de trabajo (planificación de los espacios de trabajo y dinámicas). 2. Sistematización de las conclusiones y	16-21 de agosto 2023

	presentación de las mismas en el plenario final, 3. Diseño de las plantillas y formatos.	
Facilitación Encuentro	1. Memoria del Encuentro (participantes, objetivos, relatorio, memoria fotográfica, etc).	5-6 septiembre 2023
Sistematización de las Lecciones Aprendidas	1. Diseño del guion del video	22-24 de agosto 2023

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su adjudicación hasta el 18 de septiembre de 2023.

### 4.- REQUISITOS

#### Requisitos del Personal

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el/la adjudicatario/a deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares (Cooperación Internacional, Dinamización de eventos, actividades participativas)

Se presentarán referencias curriculares de los/las integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El/la adjudicatario/a deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Coordinador/a de Proyecto).

### 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base máximo de licitación asciende a la cantidad de SEIS MIL UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.001,60 €).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

De acuerdo con la planificación prevista en el marco del proyecto, el pago se efectuará en 2 hitos, el primero de ellos, por un importe igual al 50% del total del contrato a la firma del mismo; un segundo

del 50% previa presentación de los productos que los justifican, tal y como se describe en la siguiente tabla.

PAGO	Importe %	Actividades	Fecha estimada
Primero	50%	Firma del contrato y entrega de la planificación del trabajo.	1ª quincena Agosto 2023
Segundo	50%	Entrega de los Productos	11/09/2023

## 6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

## 7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

## 8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

## 9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán de Memoria Técnica y Oferta económica.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.